



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 123

ZAPALLAR,

22 ENE. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 10 de diciembre de 2010, que aprueba presupuesto municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1.926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde, Decreto de Alcaldía N°2.490 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales .

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en La Constitución Política de la República de Chile en su artículo 1° inciso cuarto, en cuanto a que *"El Estado esta al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece."*
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4°, en particular sus letras a), b), c), i) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "La salud pública y la protección del medio ambiente", "La asistencia social y jurídica", "La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y catástrofes" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", entre otras.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Supremo N°4 de fecha 08 de febrero de 2020, que Decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus y sus posteriores modificaciones, que mantienen actualmente la alerta a nivel nacional.
- 4.- Que, en virtud de la actual realidad a nivel país y comunal, la I. Municipalidad de Zapallar ha considerado necesaria la vinculación directa y de manera presencial con los vecinos de la comuna, con la finalidad de responder a sus múltiples posibles inquietudes, en aquellas materias en que el municipio puede concurrir en ayuda de los habitantes de la comuna. Lo anterior, con la finalidad de generar redes de apoyo a nivel comunal, con diversos actores locales en el contexto Salud-Educación-Social.
- 5.- Que, junto con lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar ha considerado relevante relacionarse directamente con los vecinos de la comuna, permitiendo que estos se sientan



ZAPALLAR



acompañados, en el contexto de la actual realidad nacional, propendiendo a mejorar la salud mental de los vecinos a través de la sensación de acompañamiento por parte de las instituciones comunales, representada por funcionarios municipales.

5.- Plan de Acción Municipal en contexto de pandemia COVID-19

DECRETO:

I.- **APRUEBA “Plan de Acción Municipal en contexto de pandemia COVID-19”**, a ejecutarse en el año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Plan de Acción Municipal en el contexto pandemia covid-19”

Antecedentes

El Plan de Acción Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el contexto de la Pandemia Covid-19, se funda en la necesidad de llegar presencialmente a los vecinos de la comuna con la finalidad de responder a sus inquietudes. Es por ello, que la Ilustre Municipalidad de Zapallar desarrolla la presente propuesta, la que involucra una serie de acciones tendientes al levantamiento de información en el contexto Salud-Educación-Social.

Gestión integral

Consolidar el proceso de conformación de redes de trabajo colaborativo al interior de la comuna, para el beneficio y bienestar de los vecinos.

Gestión de recursos:

- Gestionar Recursos humanos vinculados al desarrollo de políticas comunales de apoyo social.
- Generar un plan anual de fortalecimiento para los vecinos de la Comuna de Zapallar en las áreas de Salud, Educación y Social.
- Ejecutar acciones de apoyo para los vecinos de la Comuna de Zapallar en las áreas de Salud, Educación y Social.

Gestión de resultados:

Mejoramiento del bienestar socioemocional de los vecinos de la Comuna de Zapallar, a través de las distintas acciones ejecutadas por los equipos encomendados.



ZAPALLAR



I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo general

Brindar apoyo integral a los vecinos de la comuna de Zapallar identificando las necesidades específicas, a fin de contribuir con ello a la mejora de sus condiciones de vida, a través de las áreas de Salud, Educación y Social, con la finalidad de desarrollar las herramientas necesarias para enfrentar el año 2021 en el contexto de pandemia covid-19.

Objetivos específicos

- Fortalecer la información con la que se cuenta en el área de Salud, Educación y social, a fin de contrastar su realidad y necesidades, ya sea a nivel material y/o psicosocial.
- Implementar acciones de apoyo a los vecinos, a través de la orientación, adquisición y entrega de servicios, materiales y elementos necesarios, tendientes a contribuir y dar respuesta a las necesidades de los vecinos para enfrentar el año 2021 en el contexto pandemia covid-19.

II. Acciones

- Reuniones de planificación.
- Salidas a terreno. Visitas domiciliarias
- Contactos telefónicos
- Acuerdos y Compromisos
- Entrega de ayudas
- Levantamiento del nivel de satisfacción
- Evaluación de iniciativa

III. Carta gannt

Se adjunta en anexo N°1

ETAPA 1

- Entrevistas con dirigentes representantes
- Contactos telefónicos con representante de hogar
- Visitas domiciliarias (ficha recolección antecedentes)
- Análisis de cada caso (detección de necesidad y derivación si corresponde)

ETAPA 2

- Respuestas a las acciones comprometidas desde el ámbito municipal.
- Proceso de gestión de ayudas (beneficios, asesorías, derivaciones)

ETAPA 3



ZAPALLAR

- Entrega de ayudas
- Encuesta satisfacción

Etapas

- Seguimiento de gestiones y evaluación
- Cierre

II.-**AUTORICÉSE** a funcionarios municipales a concurrir en horario laboral a visitas a terreno en diversas localidades y sectores de la comuna de Zapallar, con la finalidad de realizar el correspondiente levantamiento a que se hace referencia en el cuerpo del presente decreto.

III.-**DESÍGNESE** como coordinador del plan ya individualizado a Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

★ SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- PMB / CRL / JMB / vjp